


Lic. JORGE J. PRIGERO
Administrador Financiero
Ministerio Público Fiscal
Procuración General - Mendoza



RESOLUCIÓN SAF-MPF N°71/2025.

Mendoza, 02 de Junio de 2025.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 100 Inc. b), 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1.000/15, Ley N° 9.193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N°109/25; Resolución de Coordinación General N°53/25, y demás normativa vigente;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que, en expediente identificado como EX-2022-00494860- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, mediante Resolución de Coordinación General N°80/2022, incorporada en orden 103 (IF-2022-03727745-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), se adjudicó la LICITACIÓN PÚBLICA identificada con el Proceso 10202-0008-LPU22 del Sistema COMPR.AR., para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ALQUILER DEL INMUEBLE para DEPENDENCIAS VARIAS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL EN LA TERCER CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a la firma de PUCCIARELLI S.H. por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la fecha del contrato correspondiente.

Que, en este contexto, en orden 124 (IF-2022-03843463-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se incorpora Contrato debidamente firmado y sellado, en cuyo artículo tercero, establece: "PLAZO: La locación y ocupación del inmueble rigen a partir del 01 de Mayo del 2022 por el término de tres (3) años".

Que a su vez, en orden 15 (IF-2022-01648729-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se incorpora Pliego de Condiciones Técnicas, el cual en su Art. 8 Inc. 2, establece: "El Contrato podrá prorrogarse por el término de 1 (un) año de común acuerdo con el proveedor, previa comunicación fehaciente por parte del Ministerio Público Fiscal, tomando como canon para la misma el indicado para el último semestre del contrato, bajo la misma modalidad de actualización establecida en Artículo N° 4 del Pliego de Condiciones Particulares".

Que en tal sentido, en orden 278 se agrega aceptación de la prórroga por el término de 1 (un) año según lo estipulado en Pliegos y en orden 281 se incorpora notificación al proveedor del decreto de prórroga obrante en orden 280.

Que es dable señalar que, para el cálculo de la prórroga, se tomó en cuenta el último semestre actualizado según el Índice de Contratos de Locación del BCRA, el cual estuvo disponible a partir de del 01/05/2025, incorporando los cálculos y actuaciones correspondientes en documentos de orden 283 y 284.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,

RESUELVE:

I. PRORROGAR la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ALQUILER DEL INMUEBLE ubicado en calle 25 DE MAYO, N°501, DEL DPTO. DE SAN MARTIN, MEN-

DI-2025-04131067-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

DOZA, para DEPENDENCIAS VARIAS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL EN LA TERCER CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA con la firma de PUCCIARELLI S.H. Proveedor n° 123026, por el termino de 1 (uno) año a partir del 01/05/2025, con un canon mensual de \$ 10.802.001,41 (PESOS: DIEZ MILLONES OCHO-CIENTOS DOS MIL UNO con 41/100). El total adjudicado asciende a la suma de \$129.624.016,92 (PESOS: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DIECISEIS con 92/100), monto susceptible de ser modificado en función de las actualizaciones semestrales del canon mensual según índice I.C.L. del BCRA, conforme lo obrante en Artículo N° 4 del Pliego de Condiciones Particulares.

II. ESTABLECER que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de \$129.624.016,92 (PESOS: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DIECISEIS con 92/100), sea imputable de la siguiente manera: la suma de \$86.416.011,28 (PESOS: OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL ONCE con 11/100), a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – ALQUILER DE INMUEBLES – Clasificación Económica 413.15 – Financiamiento 21 - Tasa de Justicia – CUC 131 - UGC P96007 - PRESUPUESTO 2025 –MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - PODER JUDICIAL MENDOZA, y el resto en los ejercicios siguientes.

III. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, a suscribir el contrato respectivo; a realizar los ajustes semestrales pertinentes según el índice I.C.L. del BCRA; y a emitir las ordenes de compras complementarias en función de las actualizaciones semestrales del canon. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

IV. NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.-



LIC. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General - Mendoza